

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 713-651/18
RT.

DECRETO Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10002 s.-
31 JUL. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a partir del 10 de julio de 2018, a favor de la Bioq. Ileana Andrea Gonzalez, CUIL 27-32629710-6, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Bioquímica en el Servicio de Laboratorio del Centro de Especialidades Norte, previa transformación del cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Ley 4418, vacante por jubilación del Sr. Carlos Cesar Tortora; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la Dirección del citado Centro Asistencial, que fundamenta la necesidad de proceder de acuerdo a lo requerido con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Salud a fs. 01 "in fine";

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, se emitió la Resolución Ministerial Nº 3956-S-18 de conformidad a los términos del Decreto Nº 6674-S-18;

Que, de las planillas de asistencia y Constancia de Prestación de Servicios agregadas en autos se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la Bioq. Gonzalez a partir de la fecha antes indicada;

Que, el presente tramite se encuadra en las disposiciones de las Leyes Nº 6046 y 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, se registra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2019- Ley Nº 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-01

"R"

MINISTERIO DE SALUD
"Centro Sanitario"

SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
E	1
Agrup. Profesional Ley 4418	
Total.....	1

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
A	1
Agrup. Profesional Ley 4418	
Total.....	1



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

C. P. U. de O.
C. U. LAUDIA BISELA MUÑOZ
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10002 s.-

/// CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2º: Téngase por designada interinamente a la Bioq. Ileana Andrea Gonzalvez, CUIL 27-32629710-6, para cumplir funciones de Bioquímica en el Servicio de Laboratorio del Centro de Especialidades Norte, a partir del 10 de julio de 2018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso respectivo para la cobertura del mismo.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente tramite, se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2019, Ley 6113:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-01 "Centro Sanitario".-

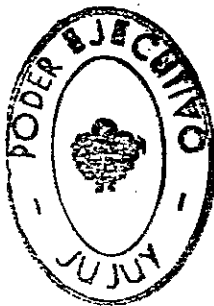
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Firma manuscrita]
CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma manuscrita]
CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR